

CONSIGNA

C

Nº 002

Valencia, 07 de febrero de 2013.

TRABAJOS EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE VALENCIA

AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

1 OBJETO

La presente Consigna C tiene por objeto regular los trabajos de infraestructura ferroviaria y aquellos que afecten a la zona de seguridad, que se efectúen en la red ferroviaria interior del Puerto de Valencia.

2 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Consignas A/C nº001/001, de fecha 1 de abril de 2013, de la Autoridad Portuaria de Valencia, "Acceso y regulación de las operaciones en la red ferroviaria interior del Puerto de Valencia", o aquellas que la sustituyan.
- Consigna CO nº1099, de fecha 17 de febrero de 2012, de la Dirección de Operaciones Este de la Gerencia de Gestión de Tráfico correspondiente a la Dirección General de la Infraestructura de Adif, "Acceso al Puerto de Valencia", o aquella que la sustituya.
- Reglamento General de Circulación (RGC).
- Reglamento de Circulación de la red ferroviaria interior del Puerto de Valencia.
- Procedimiento de Comunicaciones de Incidencias y averías en la red ferroviaria interior portuaria que pueden afectar a la circulación ferroviaria. (*Procedimiento de distribución interna de la Autoridad Portuaria de Valencia*).
- Mantenimiento de las instalaciones de señalización, comunicaciones, enclavamientos y sistemas de protección para el acceso ferroviario al Puerto de Valencia y su conexión con el corredor mediterráneo, interiores al recinto portuario. (*Procedimiento de distribución interna de la Autoridad Portuaria de Valencia*).

- Esquema de Vías. Levantamiento de vía del Puerto de Valencia, correspondiente al Inventario de la Red Ferroviaria del Puerto de Valencia (Capítulo: IOF-V-02-02 o aquel que por actualización le sustituya).
- Plano de la Catenaria del Puerto de Valencia, correspondiente al Inventario de la Red Ferroviaria del Puerto de Valencia (Capítulo: IOF-V-10-00 o aquel que por actualización le sustituya).
- Directorio Ferroportuario de la APV.

3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los trabajos que se realicen en la infraestructura ferroviaria de la línea de conexión funcional del Puerto de Valencia, se regularán según lo dispuesto en la consigna serie CO nº 1099 emitida al respecto por Adif.

Los trabajos que se realicen en la infraestructura ferroviaria de la red interior del Puerto de Valencia, se regularán según lo establecido por la presente Consigna.

La red ferroviaria del Puerto de Valencia se localiza a partir del punto de conexión física localizado en la puerta de acceso al Puerto (PK 0 + 806) protegida por las señales ferroviarias EP6 – EP8 y EP10 a la entrada y por las señales SP5 – SP7 y SP9A – SP9B – SP9C a la salida.

Funcionalmente, la red ferroviaria interior del Puerto de Valencia se localiza a partir de los puntos que separan la gestión, (en lo que respecta a operaciones de circulación), de Adif y del Puerto de Valencia y son:

- Zona Sur: la señal SP1.
- Zona Norte: las señales SP9A, SP9B y SP9C.

Por tanto, desde el punto de conexión físico y hasta los puntos de conexión funcional (línea de conexión funcional del puerto de Valencia) serán de aplicación tanto la consigna serie CO Nº 1099 de ADIF como la presente y, a partir de estos puntos de conexión funcional, se puede considerar la red ferroviaria interior del Puerto de Valencia en donde es de aplicación únicamente esta Consigna.

3.1 TRABAJOS EN INFRAESTRUCTURA, VÍA, ZONA DE SEGURIDAD Y DE LIBRE GÁLIBO FERROVIARIA

Cualquier trabajo u obra que suponga ocupación o intervención de la infraestructura ferroviaria, vía férrea o zona de seguridad y de libre gálibo ferroviaria deberá ser previamente comunicada a la Comisaría del Puerto de Valencia, mediante notificación vía telefónica y remisión de correo electrónico con descripción somera del trabajo a realizar (Datos de contacto recogidos en el Directorio Ferroportuario de la APV).

Una vez recibidas dichas comunicaciones Comisaría del Puerto de Valencia valorará la procedencia, de acuerdo a las necesidades de explotación de la red ferroviaria del puerto y a la naturaleza de los trabajos de acometer los mismos mediante la suspensión de la circulación ferroviaria en el tramo o punto afectado o mediante la coordinación necesaria para compatibilizar trabajos y circulación ferroviaria.

De acuerdo a dicha valoración, el responsable de la obra o trabajos comunicará nuevamente a Comisaría del Puerto de Valencia, mediante notificación vía telefónica y remisión de correo

electrónico, en el que se incluirá la ficha de procedimiento de comunicaciones de acuerdo al formato incluido como Anexo A o B de la presente Consigna, según proceda, la descripción que se estime oportuna en el texto del mensaje y el plano o planos necesarios para localizar el punto de intervención.

Comisaría del Puerto de Valencia comunicará previamente las condiciones de la autorización mediante la remisión de correo electrónico al responsable/solicitante de la obra o trabajo y al Responsable de Circulación Ferroviaria del Puerto de Valencia, en el que se incluirá la información indicada en el párrafo anterior así como cualquier otra condición que se considere necesaria, requiriendo acuse de recibo "RECIBÍ CONFORME", a los destinatarios. Una vez recibida dicha conformidad, Comisaría del Puerto de Valencia autorizará la realización de la obra o trabajos remitiendo la ficha de procedimiento de comunicaciones al autorizado, Responsable de Circulación Ferroviaria del Puerto de Valencia y Centro de Control de Emergencias de la APV.

La finalización de los trabajos será comunicada, por los responsables de los mismos, al Centro de Control de Emergencias vía telefónica, de acuerdo a los procedimientos de comunicaciones establecidos en las fichas correspondientes. En caso de haberlas, comunicará las limitaciones que correspondan de acuerdo al estado de finalización de los trabajos. El Centro de Control de Emergencias de la APV procederá de acuerdo a dicho procedimiento a comunicar también vía telefónica la novedad y remitirá mail al Responsable de Circulación Ferroviaria del Puerto de Valencia con copia a Comisaría del Puerto de Valencia. En caso de que la finalización de trabajos se produzca fuera de la jornada de trabajo del Responsable de Circulación Ferroviaria del Puerto de Valencia, el Centro de Control de Emergencias de la APV comunicará la novedad en la llamada de inicio de actividades.

De acuerdo a lo indicado en el punto 3. Ámbito de aplicación, cuando los trabajos afecten a la línea de conexión funcional la autorización quedará supeditada a lo dispuesto en la consigna serie CO nº 1099 emitida al respecto por Adif.

3.1.1 TRABAJOS PROGRAMADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN QUE AFECTEN A LA INFRAESTRUCTURA Y VÍA

Los trabajos que se realicen de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones ferroviarias del Puerto de Valencia deberán ser comunicados por los responsables de los mismos, vía correo electrónico y notificación vía telefónica a Comisaría del Puerto de Valencia, previamente a la ejecución de los mismos y con el tiempo suficiente para permitir la necesaria coordinación con el Responsable de Circulación Ferroviaria del Puerto de Valencia y con las necesidades de la explotación ferropuertuaria. Los datos de contacto son los que aparecen en el Directorio Ferropuertuario de la APV.

Sin el establecimiento formal de dicha comunicación y sin la obtención de la conformidad de la Comisaría del Puerto de Valencia, que supondrá la coordinación antes indicada, no podrá realizarse trabajo alguno. Las comunicaciones y coordinaciones se establecerán de acuerdo a lo indicado en el punto anterior (3.1 Trabajos en infraestructura, vía, zona de seguridad y de libre gálibo ferroviaria).

De acuerdo a lo indicado en el punto 3. Ámbito de aplicación, cuando los trabajos afecten a la línea de conexión funcional la autorización quedará supeditada a lo dispuesto en la consigna serie CO nº 1099 emitida al respecto por Adif.

3.1.2 TRABAJOS NO PROGRAMADOS DE REPARACIÓN QUE AFECTEN A LA INFRAESTRUCTURA Y VÍA

Si los trabajos corresponden a intervenciones llevadas a cabo de forma urgente, tras la detección de averías de acuerdo al PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES DE AVERÍAS E INCIDENCIAS EN LA RED FERROVIARIA, con el fin de restablecer la circulación ferroviaria, las comunicaciones establecidas de acuerdo a dicho procedimiento entre el Centro de Control de Emergencias de la APV y el Responsable de Circulación Ferroviaria del Puerto de Valencia serán suficientes para ejecutar los trabajos, debiendo establecer de forma inequívoca el punto de intervención y la consecuente suspensión de circulaciones por dicho punto, mediante mensaje de correo electrónico del Responsable de Circulación Ferroviaria del Puerto de Valencia al Centro de Control de Emergencias de la APV, contra el que el Centro de Control de Emergencias de la APV comunicará a los encargados de la reparación que pueden proceder recabando, asimismo, de éstos, teléfono de contacto de disponibilidad total durante la reparación o trabajos.

La finalización de los trabajos será comunicada, por los responsables de los mismos, al Centro de Control de Emergencias de la APV, vía telefónica. En caso de haberlas, comunicará las limitaciones que correspondan de acuerdo al estado de finalización de los trabajos. El Centro de Control de Emergencias de la APV procederá a comunicar también vía telefónica, la novedad y remitirá mail al Responsable de Circulación Ferroviaria del Puerto de Valencia con copia a Comisaría del Puerto de Valencia. En caso de que la finalización de trabajos se produzca fuera de la jornada de trabajo del Responsable de Circulación Ferroviaria del Puerto de Valencia, el Centro de Control de Emergencias de la APV comunicará la novedad, en la llamada de inicio de actividades.

De acuerdo a lo indicado en el punto 3. Ámbito de aplicación, cuando los trabajos afecten a la línea de conexión funcional se regularán según lo dispuesto en la consigna serie CO nº 1099 emitida al respecto por Adif.

3.2 TRABAJOS EN INSTALACIONES DE SEGURIDAD

Los trabajos en las instalaciones de seguridad correspondientes a la red ferroviaria interior del Puerto de Valencia se regularán según lo establecido y desarrollado en el punto 3.1 “Trabajos en infraestructura, vía, zona de seguridad y de libre gálibo ferroviaria”.

Los trabajos a realizar en las puertas de acceso ferroviario al Puerto de Valencia e intersecciones especiales¹ que las siguen (Intersección AN y AS), al encontrarse estas instalaciones dentro de las líneas de conexión funcional, quedarán supeditados a lo dispuesto en la consigna serie CO nº 1099 emitida al respecto por Adif.

3.3 TRABAJOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO

3.3.1 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A LAS VÍAS DEL PUERTO DE VALENCIA

La red ferroviaria del Puerto de Valencia recibe alimentación eléctrica a través de dos disyuntores extrarrápidos (denominados nº 1 y nº 3) e instalados en una caseta prefabricada en la entrada de la red ferroviaria del Puerto por su acceso sur. Estos son alimentados eléctricamente desde las instalaciones de la Subestación de Valencia la Font de Sant Lluís (de Adif) a través del seccionador nº SEC.20 CONT. PTO.

¹ Las intersecciones de caminos o vías de comunicación con líneas férreas dentro de la zona de servicio portuario se consideran **intersecciones especiales** de acuerdo a lo dispuesto en la orden FOM de 2 de agosto de 2001 sobre supresión y protección de pasos a nivel (BOE 9 de agosto de 2001).

Estos extrarrápidos alimentan, a través de dos líneas diferenciadas y sus seccionadores correspondientes, dando servicio a la catenaria de los dos haces de vías electrificadas, lado zona Norte y lado zona Sur del Puerto de Valencia.

Asimismo, otra forma de alimentar las vías del Puerto de Valencia es mediante la realización de puentes en Seccionadores de la catenaria.

Para controlar que la alimentación no se pueda realizar al mismo tiempo y en paralelo mediante las dos formas anteriormente identificadas, los seccionadores estarán enclavados mecánicamente de manera que sólo se podrá empezar a cerrar los seccionadores **FPO3.1**, **FPO1.1** y **FPO1.2**, cuando estén abiertos y enclavados los seccionadores **SEC 3.1 PTO.NOR**, **SEC 20.1 Z/N PTO SUR BIS** y **SEC 20.2 Z/N PTO SUR BIS**. De igual manera, sólo se podrá empezar a cerrar los seccionadores **SEC 3.1 PTO.NOR**, **SEC 20.1 Z/N PTO SUR BIS** y **SEC 20.2 Z/N PTO SUR BIS** cuando estén abiertos y enclavados los seccionadores **FP03.1**, **FP01.1** y **FPO1.2**.

En condiciones normales de operación, la alimentación a las vías del Puerto se realizará directamente por los dos extrarrápidos localizados en el contenedor. Por tanto, la situación de los seccionadores con estas condiciones será la siguiente:

SITUACIÓN DE LOS SECCIONADORES	SECCIONADORES		
ABIERTOS	SEC 20.1 Z/N PTO NOR	SEC 20.1 Z/N PTO SUR BIS	SEC 20.2 Z/N PTO SUR BIS
CERRADOS	FPO3.1	FPO1.1	FPO1.2

Asimismo, en el contenedor de disyuntores estarán cerrados los seccionadores **a5**, **F1a3**, **F3a3** y los disyuntores **F1a2** y **F3a2**. El seccionador de **By Pass (a4)** estará abierto.

La delimitación entre la instalación de Adif con la Autoridad Portuaria de Valencia lo establecen los seccionadores **FPO1.2**, **FPO1.1**, **FPO3.1** y **SEC.20 CONT.PTO**. Es decir, a partir de estos seccionadores se considera instalación de la Autoridad Portuaria de Valencia: los tendidos de alimentación a partir de dicho seccionador hasta el contenedor de disyuntores, pórtico y el propio contenedor, celdas y disyuntores extrarrápidos así como la catenaria correspondiente a las vías electrificadas de la Autoridad Portuaria de Valencia: vías 1, 11 y 12 en la zona Norte y vías 4, 5, 6 y parte de las vías 101, 102, 103, 104 y 105 de la zona Sur.

3.3.2 REALIZACIÓN DE TRABAJOS

Cuando se vayan a realizar trabajos en la línea electrificada, se suspenderán las circulaciones ferroviarias con tracción eléctrica. La comunicación la realizará el Responsable de Circulación Ferroviaria del Puerto de Valencia cursando el telefonema correspondiente según la Consigna serie CO nº 1099 en vigor, emitida por Adif. La respuesta del Responsable de Circulación de Valencia La Font de Sant Lluís mediante el telefonema oportuno, también estará regulada por dicha consigna.

Posteriormente, el Responsable de Circulación Ferroviaria del Puerto de Valencia comunicará al personal que realicen los trabajos previstos de electrificación y la suspensión del tráfico, para que procedan con el protocolo de corte de tensión entre Adif y la Autoridad Portuaria de Valencia.

El personal del Servicio Eléctrico de la APV que tenga que realizar cambios de posición en sus seccionadores confirmará, a través del Responsable de Circulación Ferroviaria del Puerto de Valencia

que ninguna tracción eléctrica esté tomando energía de la catenaria. Para ello, el Responsable de Circulación Ferroviaria del Puerto de Valencia se asegurará que todos los pantógrafos estén bajados.

Una vez finalizados los trabajos y restablecida la tensión, el Servicio Eléctrico de la APV confirmará al Responsable de Circulación Ferroviaria del Puerto de Valencia dicha situación, así como al Centro de Control de Emergencias (CCE-APV). Asimismo, el Responsable de Circulación Ferroviaria del Puerto de Valencia cursará el telefonema correspondiente según la Consigna serie CO nº 1099 en vigor (emitida por Adif) al Responsable de Circulación de Valencia La Font de Sant Lluís, notificándole que, desde ese momento, se pueden expedir circulaciones con tracción eléctrica a la zona y vía correspondiente de la red ferroviaria del Puerto de Valencia.

3.3.3 AVERÍAS E INCIDENCIAS EN LAS INSTALACIONES

En el caso que ocurra una avería o incidencia que inutilice el contenedor y quedaran sin tensión las vías electrificadas del Puerto, se alimentarán las cuatro vías electrificadas de acceso al Puerto mediante el cierre de los tres seccionadores correspondientes a los aisladores de sección. En este caso el personal del Servicio Eléctrico de la APV se abstendrá de efectuar cambios de posición de los seccionadores, ni tampoco se pulsará el cierre de los extrarrápidos.

Se enviará un Aviso Urgente al Centro de Telemando de Energía de Valencia La Font de Sant Lluís de Adif, así como al Responsable de Circulación Ferroviaria del Puerto de Valencia para que se suspenda el tráfico ferroviario de acuerdo con el Jefe de CTC de Valencia La Font de Sant Lluís de Adif (la suspensión del tráfico ferroviarios se comunicará con los correspondientes telefonemas cursados según la Consigna serie CO nº 1099 en vigor, emitida por Adif).

El Centro de Telemando de Energía de Valencia La Font de Sant Lluís (de Adif) no restablecerá tensión hasta recibir la solicitud, mediante telefonema, por el personal Responsable del Equipo de Línea Electrificada de Adif, después del reconocimiento de la instalación y la conformidad del personal autorizado/designado del Servicio Eléctrico de la APV.

En el caso anterior, se abrirá el seccionador **SEC 20 CONT. PTO**, que alimenta al contenedor. Asimismo, la situación de los seccionadores será la siguiente:

SITUACIÓN DE LOS SECCIONADORES	SECCIONADORES		
CERRADOS	SEC 20.1 Z/N PTO NOR	SEC 20.1 Z/N PTO SUR BIS	SEC 20.2 Z/N PTO SUR BIS
ABIERTOS	FPO3.1	FPO1.1	FPO1.2

En el caso de avería en uno de los disyuntores del contenedor se podrán alimentar las cuatro vías de acceso al Puerto con el otro disyuntor, para ello se abrirá el disyuntor averiado y su propio seccionador (**F1a2** y **F1a3** o **F3a2** y **F3a3**) y se cerrará el seccionador de **By Pass (a4)**.

En el caso de que la tensión procedente del seccionador nº SEC.20 CONT. PTO de la Subestación de Valencia la Font de Sant Lluís (de Adif) no pueda llegar al contenedor de disyuntores a través de la **Vía I Puerto** y de la **Vía II Puerto** de la estación de la Font de Sant Lluís (de Adif), se podrá dar tensión a las instalaciones portuarias desde los feeders (F4 de San Luis y F2 de Malvarrosa), mediante el cierre de los seccionadores **P.4.20BIS** y **P.Vías I-II Puerto**. Estos dos seccionadores, en combinación con

los seccionadores de puenteo **S.20.1 Puerto** y **S.20.2 Puerto** serán enclavados mecánicamente. Estas maniobras serán realizadas por personal de electrificación de Adif.

3.4 COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE LOS TRABAJOS EN LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA

Para la coordinación y realización de las operaciones necesarias para efectuar los trabajos que se realicen en la infraestructura ferroviaria de la red ferroviaria interior del Puerto de Valencia, las comunicaciones se llevarán a cabo entre los contactos recogidos en el Directorio Ferroportuario de la APV (Ver capítulo 2. Documentos Relacionados).

Esta coordinación tiene como fin posibilitar la realización de trabajos sin menoscabo de la circulación ferroviaria, no siendo la prescrita para actividades empresariales en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, reformada en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre.

4 PRESCRIPCIONES GENERALES

4.1 GENERALIDADES

Ante la detección, por parte del personal de una empresa ferroviaria, de una incidencia o avería en la red ferroviaria del Puerto de Valencia deberán informar directamente al Responsable de Circulación Ferroviaria del Puerto de Valencia. Este procederá según las comunicaciones recogidas en el PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES DE AVERÍAS E INCIDENCIAS EN LA RED FERROVIARIA. En horarios en que no esté presente este Responsable de Circulación, las comunicaciones deberán ser realizadas con el Centro de Control de Emergencias de la APV.

Para todo aquello que no esté expresamente determinado en la presente Consigna, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Circulación de la red ferroviaria interior del Puerto de Valencia, en el Reglamento General de Circulación y demás normativa vigente.

4.2 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **APV:** Autoridad Portuaria de Valencia.
- **CCE:** Centro de Control de Emergencias de la Autoridad Portuaria de Valencia.
- **Intersección Especial:** Intersecciones o vías de comunicación con líneas férreas cuando estas se produzcan dentro de las zonas portuarias o en los accesos a las mismas.
- **RFIG:** Red Ferroviaria de Interés General.
- **RGC:** Reglamento General de Circulación (de la RFIG).

La presente Consigna entrará en vigor el día 15 de abril de 2013.

Lo que se pone en conocimiento del personal interesado a los efectos reglamentarios consiguientes.

Ramón Gómez-Ferrer Boldova
DIRECTOR GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

ANEXO A

A. ESTABLECIMIENTO DE VENTANA SIN CIRCULACIÓN FERROVIARIA (Ocupación de la plataforma ferroviaria durante un periodo de tiempo preestablecido sin afectar a la infraestructura o trabajos que afectan a la infraestructura).

Procedimiento nº:

1. Ubicación de los trabajos a realizar ⁽¹⁾: _____

⁽¹⁾ Descripción de la zona. Se debe remitir plano en formato pdf a coordinacionoperaciones@valenciaport.com que permita una identificación clara.

2. Fecha de inicio: _____ 3. Fecha de fin: _____

4. Días de trabajo: _____ 5. Horario: _____

6. Previsión de disponibilidad de vía ⁽²⁾: _____

⁽²⁾ Horas sin circulación de ffcc.

7. Periodo autorizado para los trabajos ⁽³⁾: _____

⁽³⁾ A establecer por Operaciones APV y circunscrito a las comunicaciones establecidas en el punto 8.

8. Procedimiento de comunicaciones a seguir:

8.1. El Responsable de Circulación Ferroviario del Puerto de Valencia informa a CCE del fin de operativa, cuando ésta acontece (paso del último tren previsto a las _____ horas del día ____). Se inicia la aplicación del procedimiento nº:

8.2. CCE informa a continuación a responsable de EMPRESA EJECUTORA DE LOS TRABAJOS que puede ocupar la vía.

8.3. EMPRESA EJECUTORA DE LOS TRABAJOS desocupa la vía, y, en su caso, la deja operativa no más tarde de las _____ horas del día ____). e informa a CCE

8.4. CCE informa del fin de ocupación, y, en su caso, de la nueva puesta en servicio, al Responsable de Circulación Ferroviario del Puerto de Valencia.

8.5. El Responsable de Circulación Ferroviario del Puerto de Valencia puede restablecer la circulación. Finaliza la aplicación del Procedimiento nº

9. Teléfonos de contacto:

Responsable de Circulación Ferroviario del Puerto de Valencia: 626649714 2ª opción: 96 393 96 31
CCE 902 469 573 2ª opción: 963 939 573
EMPRESA EJECUTORA DE TRABAJOS xxxxxxxxxxxx 2ª opción: xxxxxxxxxxxx
(nombre y móvil de Responsable)

10. En base al seguimiento del procedimiento descrito, autorizaremos la ocupación de la vía para los trabajos indicados. Para ello, es condición indispensable remitan por esta misma vía RECIBÍ CONFORME DEL PRESENTE.

ANEXO B

B. ESTABLECIMIENTO DE COMUNICACIONES PARA LIBERAR LA VÍA.

Procedimiento nº:

1. Ubicación de los trabajos a realizar ⁽¹⁾: _____

⁽¹⁾ Descripción de la zona. Se debe remitir plano en formato pdf a coordinacionoperaciones@valenciaport.com que permita una identificación clara.

2. Fecha de inicio: _____ 3. Fecha de fin: _____

4. Días de trabajo: _____ 5. Horario: _____

6. Procedimiento de comunicaciones a seguir:

- 6.1. EMPRESA EJECUTORA DE LOS TRABAJOS comunica diariamente y antes de su comienzo el inicio de los trabajos a CCE.
- 6.2. CCE informa a Responsable de Circulación Ferroviario del Puerto de Valencia la puesta en marcha del Procedimiento nº _____ para ese día.
- 6.3. Responsable de Circulación Ferroviario del Puerto de Valencia solicita a CCE, antes de iniciar la circulación por la zona de trabajos, permiso de circulación indicando el sentido y número de composiciones o máquinas solas que circularán.
- 6.4. CCE requiere a EMPRESA EJECUTORA DE LOS TRABAJOS la retirada de la vía en el plazo máximo establecido y su confirmación.
- 6.5. EMPRESA EJECUTORA DE LOS TRABAJOS desocupa la vía y confirma la retirada a CCE.
- 6.6. CCE autoriza a Responsable de Circulación Ferroviario del Puerto de Valencia paso según solicitado
- 6.7. CCE sigue maniobra con CTV e informa si procede a Policía Portuaria.
- 6.8. Responsable de Circulación Ferroviario del Puerto de Valencia confirma a CCE fin de paso por zona de trabajos.
- 6.9. CCE comunica a EMPRESA EJECUTORA DE LOS TRABAJOS que pueden reiniciar los trabajos con afección de la vía.
- 6.10. EMPRESA EJECUTORA DE LOS TRABAJOS informa diariamente a CCE del fin de trabajos con afección a la vía.
- 6.11. CCE informa a Responsable de Circulación Ferroviario del Puerto de Valencia del fin de la aplicación del procedimiento nº: _____ para ese día.

7. Tiempo estimado por la EMPRESA EJECUTORA DE LOS TRABAJOS para la retirada del material y el personal de la vía: _____

8. Teléfonos de contacto:

Responsable de Circulación Ferroviario del Puerto de Valencia: 626649714 2ª opción: 96 393 96 31
CCE 902 469 573 2ª opción: 963 939 573
EMPRESA EJECUTORA DE TRABAJOS xxxxxxxxxxxx 2ª opción: xxxxxxxxxxxx
(nombre y móvil de Responsable)

9. En base al seguimiento del procedimiento descrito, autorizaremos la ocupación de la vía para los trabajos indicados. Para ello, es condición indispensable remitan por esta misma vía RECIBÍ CONFORME DEL PRESENTE.